

Primero.—Los que sean Recaudadores o lo hubieran sido, en propiedad y por nombramiento del Ministerio de Hacienda.

Segundo.—Los que sean Recaudadores o lo hubieran sido, asimismo en propiedad, por nombramiento de Diputaciones concesionarias del Servicio.

Tercero.—Los funcionarios destinados en el Ministerio de Hacienda, no Recaudadores, que posean el diploma de aptitud o tengan reconocido éste.

Cuarto.—Los demás funcionarios indicados en la base primera precedente.

Si se trata de funcionarios que sean o hayan sido Recaudadores deberán adjuntar a dicha instancia la justificación señalada en el artículo 56.2 del Estatuto Orgánico quedando excluidos de los grupos primero y segundo del artículo 59.4 del Estatuto citado, los que no aporten tal justificación.

Los solicitantes al producir sus instancias se comprometerán a someterse y cumplir las normas que la Diputación dicte para el funcionamiento del Servicio.

Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

Para los comprendidos en todos los grupos de la base novena, la mayor proporcionalidad retributiva asignada al Cuerpo o Escala al que pertenezcan; el mayor tiempo de servicios como Recaudador en propiedad; el mayor tiempo de servicio en las Tesorerías de las Delegaciones de Hacienda y en la Sección de Recaudación de Tributos de la Dirección General del Tesoro; el mayor tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda; la menor edad, y en igualdad de las anteriores circunstancias, se aplicará el baremo de méritos publicado por dicho Departamento.

Se considera requisito preferente, que se antepondrá al orden de preferencia establecido en la citada base novena, el contar con un mínimo de dos años como Recaudador de Hacienda o de Zona, en propiedad, en zona de categoría especial.

El acuerdo resolutorio del concurso, que será notificado individualmente a todos los concursantes, podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda en plazo de quince días.

La situación del concursante designado en el desempeño de su cometido y en sus relaciones con la Corporación provincial será la establecida como consecuencia de la aplicación de las normas reguladoras de Comunidad Autónoma que se constituya según la Constitución de 27 de diciembre de 1978.

San Sebastián, 16 de agosto de 1979.—El Diputado general, Javier Aizarna Azula.—10.944-E.

21639

*RESOLUCION del Ayuntamiento de El Prat de Llobregat por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer una plaza de Arquitecto Municipal.*

Esta Alcaldía en resolución de esta fecha y con arreglo a la base cuarta de la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Arquitecto Municipal, a que hace referencia el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 117, de 16 de mayo, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 153, de 27 de junio último, ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos a la citada oposición, en la siguiente forma:

#### Admitidos

1. D. Fernando López-Doriga Fontcuberta.
2. D. Antonio Pérez Mañosas.
3. D.<sup>a</sup> María Carmen Puche Camps.
4. D.<sup>a</sup> Laura Paradell Barenys.
5. D. José Javier Rodríguez Moisés.
6. D. Antonio Bergnes de las Casas Soteras.
7. D. Enrique Creixell Roget.
8. D. Vicente Tort Arnaul.
9. D. Cristóbal Lucea Romeo.
10. D. Jorge Vila Robert.
11. D. José Antonio Capella B-Alentorn.
12. D. Roberto Suso Vergara.
13. D. Rafael Coll Pujol.
14. D. Luis Fernando Bañeras Sabras.
15. D. Carlos Lloret Nadal.
16. D. Rafael García Giral.
17. D. Alexandre de Buen Linares.
18. D. Jaime Gelabert Casassas.
19. D. Joan Vidal Roca.
20. D. José Pujol Gomá.
21. D.<sup>a</sup> Silvia Elias Román.
22. D. José Luis Mayans Sintes.
23. D. Joaquín Suñer Pellicer.
24. D. Luis Carlos Ferrer Monseny.
25. D. Miguel Pérez Sánchez.
26. D. Jaime Prats Ardí.
27. D. Josep María Rius Cambra.
28. D. Francisco Daniel Navas Lorenzo.
29. D.<sup>a</sup> Inmaculada Jansana Ferrer.
30. D. Juan Cuadrat Torrents.
31. D. Joan Valls Porcel.

32. D. Josep María Miró Rufa.
33. D.<sup>a</sup> Nuria Pedrals Puges.
34. D. Carlos Bonet Pijoán.
35. D. Juan Ramón Sans Segarra.
36. D. Jorge Murtra Ferré.
37. D.<sup>a</sup> María Angeles Vilarrasa González.
38. D. Pedro Pique Sabadell.
39. D. Constantino Alvarez Sierra.
40. D. Manuel Rius Borrell.
41. D. José Planas Pont.
42. D. Jorge Barbará Vives.
43. D. Luis Hosta Privat.
44. D. Alfredo Casanova Díaz.
45. D. Manuel Ricardo Mazo Sanféliz.
46. D. Carlos Victoria Planas.

#### Excluidos

Don Salvador Torrents Vergés, por presentación de la solicitud fuera del plazo reglamentario.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.2, del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, podrán interponerse reclamaciones contra la presente lista provisional durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el «Boletín Oficial del Estado», última inserción, según el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Prat de Llobregat, 16 de agosto de 1979.—El Alcalde accidental, Mateo Serra Fabró.—10.960-E.

21640

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid referente a la oposición para proveer tres plazas de Letrados consistoriales.*

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía Presidencia, con fecha 23 de abril de 1979, ha adoptado la siguiente resolución:

«Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer tres plazas de Letrados consistoriales, vengo en disponer se eleve la misma a definitiva.»

Asimismo se hace público el Tribunal calificador, que quedará constituido en la siguiente forma:

#### Titulares

Presidente: Señor Concejal, don Jaime Cortezo Velázquez-Duro.

#### Vocales:

Don José Luis Villar Palasi, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Manuel Raventos Noguera, en representación del Colegio de Abogados de Madrid.

Don Juan Antonio de Zulueta Cebrián, Decano del Servicio Contencioso.

Don Pedro Barcina Tort, Secretario general.

Don Enrique Dago Sociats, Letrado Mayor.

Don Máximo Blanco Curriel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Andrés de la Oliva, Letrado consistorial.

#### Suplentes

Presidente: Señor Concejal, don Francisco Javier Soto Carmona.

#### Vocales:

Don Juan Manzano Manzano, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Julio Martínez de la Fuente, en representación del Colegio de Abogados de Madrid.

Don José Antonio Ortega Naharro, Letrado consistorial.

Don José Antonio Orejas Gutiérrez, Oficial Mayor.

Don Pedro Luis Fernández-Villa Medina, Letrado consistorial.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Antonio E. Pedreira Andrade, Letrado consistorial.

Madrid, 3 de septiembre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—4.469-A.

21641

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera referente a la oposición para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 152, de 4 de julio, se publicó la convocatoria y bases de oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General en este Ayun-